

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5135/2019****APRUEBA DOCUMENTO GENERAL Y
PAUTA PARA PLANTELES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO)
ESPECIE BOVINA.**

Santiago, 11/ 07/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado; Decreto N° 25 de 2005, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; Resolución Exenta N°4254 de 2017, Crea el sistema de control oficial de comercialización y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en bovinos o la normativa que la reemplace; Decreto N° 04 de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales y Deroga Decretos que Indica; Resolución Exenta N°6774 de 2015, que Actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal y Deroga Resolución N° 1.546, de 2014; Resolución Exenta N°2.592 de 2003, que Establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos comestibles de origen animal; Resolución Exenta N°8310 de 2017, que Deroga la Resolución N° 7.352 de 2010, que Aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial (I-PP-IT-016); Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Area Pecuaria y Deroga Resoluciones que Indica; la Resolución Exenta N°2433, de 2012, de la Dirección Nacional, que delega las facultades que indica; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un organismo de la Administración del Estado, descentralizado, con patrimonio propio y bajo la supervigilancia del Ministerio de Agricultura, cuyas decisiones se materializan a través de actos administrativos.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a la conservación y desarrollo de la ganadería nacional.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo oficial competente para certificar la aptitud para consumo humano de los productos agropecuarios destinados a la exportación.
4. Que es necesario actualizar lineamientos y criterios técnicos que orienten a los inspectores en la verificación del ingreso, mantención y retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de la especie bovina.
5. Que los requisitos a nivel predial de los distintos mercados de destino de las exportaciones pecuarias son variados y necesitan ser actualizados.
6. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. Apruébese las nuevas versiones de los siguientes documentos, cuyo contenido es el que sigue:

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Objetivos	Proporcionar garantías a nivel predial, para respaldar la certificación de las exportaciones pecuarias a la Unión Europea y mercados de similares exigencias. Establecer las actividades, responsabilidades y registros que se deberán conservar, para el ingreso, mantención, retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de la especie bovina.
Alcance	Se aplica a todos los planteles de animales bovinos, que deseen ingresar en forma voluntaria al Programa PABCO Bovino.
Responsables	Titular del Plantel, Médico Veterinario Autorizado y Médico Veterinario Oficial.

Definiciones y Abreviaturas	
DIIO	Dispositivo de Identificación Individual Oficial.
DPP	División de Protección Pecuaria.
DR	Director Regional.
FMA	Formulario de Movimiento Animal.
Jefe Oficina	Jefe de Oficina Sectorial del SAG.
MVA	Médico Veterinario Autorizado por el SAG.
MVO	Médico Veterinario Oficial del SAG.
Oficina SAG	Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero.
PABCO	Planteles Animales Bajo Certificación Oficial.
Plantel	Establecimiento de producción pecuaria puede estar conformado por uno o varios predios (RUP).
RUP	Rol Único Pecuario.
SERVICIO	Servicio Agrícola y Ganadero.
SIPEC	Sistema de Información Pecuaria.
UE	Unión Europea.
Titular del Plantel	Es el titular registrado en SIPEC o la persona designada por este

I. Ingreso del plantel al Programa PABCO Bovino
<u>Consideraciones:</u> - El predio debe contar con un MVA para la verificación del cumplimiento de los requisitos del programa. - Coordinar con el MVA y el encargado del plantel, para que estén presentes durante la(s) visita(s) de supervisión del MVO para el ingreso del plantel al programa PABCO Bovino. - El predio debe cumplir con todos los programas pecuarios oficiales obligatorios del Servicio para la especie, y cumplir las normas del programa de trazabilidad y la verificación documental y física del stock de los animales bovinos del plantel. Las verificaciones deben realizarse utilizando el Anexo N° 8 del presente documento. La verificación documental debe realizarse en cada supervisión y la verificación física como mínimo una vez por año calendario. Lo anterior, para verificar que se mantienen todos los animales bovinos registrados en SIPEC. - Los animales bovinos solo podrán certificarse como PABCO Bovino si: - Tienen trazabilidad al nacimiento y completa. - Han nacido y permanecido toda su vida en algún predio PABCO Bovino o, - Proviene de predios No PABCO y No usuarios de anabólicos, siempre y cuando: - Tengan hasta 12 meses de edad al ingreso al plantel PABCO Bovino. - Ingresen y permanezcan al menos 6 meses en un plantel PABCO Bovino.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Actividad	Responsable	Registro
1 Solicitar a un MVA visitar el plantel y cada uno de los RUP que formen parte de este, para evaluar el cumplimiento de los requisitos del programa, mediante la Pauta de Evaluación. Un plantel bovino puede estar conformado por uno o varios predios (RUP). En el caso que esté conformado por varios predios, se debe definir un predio principal donde se desarrolle la mayor parte de su sistema productivo y administrativo. Los RUP que conforman el plantel pueden estar en una o más regiones; siempre y cuando posean el mismo sistema productivo y administrativo. Todos los predios deben ser registrados en el Anexo N°3.	Titular del plantel y MVA	Libro de registro de visitas del plantel. Pauta de Evaluación PABCO Bovino vigente, aplicada por el MVA. Anexo N° 8 del presente documento con la verificación de stock física de animales y formularios o registros del programa de trazabilidad. Información del predio y los animales actualizada en SIPEC.
2 Solicitar a la Oficina SAG, la revisión de los documentos de incorporación del plantel al Programa PABCO bovino. - El plantel debe poseer registros de al menos 30 días de antigüedad. - El Convenio debe incorporar todos los predios que lo componen. Cada uno de estos predios, debe poseer un RUP y debe ser registrado en el Anexo N°3, del presente documento) - Cada vez que se incorpore, elimine un predio o se modifique su información, se debe actualizar el Anexo N°3 y junto con esto actualizar la Resolución del Convenio.	Titular de Plantel	"Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO Bovino" con todos los datos y anexos del presente documento necesarios para el Convenio. Pauta de evaluación PABCO Bovino aplicada y aprobada por el MVA. Anexo N° 8 del presente documento con la verificación física de animales y formularios o registros del programa de trazabilidad.
3 Revisar y analizar la información contenida en los documentos de ingreso para su aprobación.	MVO	Documentos del convenio aprobados e ingresados en SIPEC y Oficina SAG.
4 Si la evaluación documental es satisfactoria , el MVO deberá programar la visita de supervisión oficial al predio para su ingreso al programa, donde verificará el cumplimiento de los requisitos.	MVO	Comunicación escrita de la visita programada al plantel, por medio de correo electrónico.
5 Si la evaluación documental es insatisfactoria , el MVO deberá solicitar información adicional o la corrección de los No Cumplimientos. Para lo anterior, se establecerá un plazo acordado conjuntamente.	MVO	Carta o correo electrónico con solicitud de información adicional. Solicitud de corrección de los incumplimientos (mediante correo electrónico enviado al Titular y MVA)

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

6	Efectuar visita de supervisión oficial al plantel, mencionada en el punto 4 , para verificar el cumplimiento de los requisitos del programa. Entregar una copia de la Pauta de PABCO Bovino vigente aplicada por el MVO al Titular del plantel.	MVO	Libro de registro de visitas del plantel. Pauta de supervisión PABCO Bovino, aplicada por MVO, aprobada o rechazada (con observaciones y plazo de mejoras si corresponde)
7	En caso de aprobación de la pauta aplicada por parte del MVO: - El Titular del plantel debe efectuar el pago de la tarifa de incorporación del plantel al programa PABCO Bovino, en la Oficina SAG. - Luego, el Servicio debe incorporar al plantel en el programa PABCO Bovino.	Titular del plantel, MVO, Jefe Oficina y DR	"Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO bovino" con los Anexos N°1 y N°4 del presente documento, firmada por el Jefe Oficina. CORE de tarifa de incorporación al programa PABCO Bovino. Resolución de incorporación, firmada por el DR.
8	En caso de rechazo de la pauta aplicada por parte del MVO, se debe acordar una nueva visita de seguimiento, con el objetivo de verificar la corrección de los No Cumplimientos. Si en la visita de seguimiento no se han corregido los No Cumplimientos, se debe rechazar la incorporación del plantel al programa PABCO Bovino.	MVO	Libro de registro de visitas del plantel. Notificación escrita o por correo electrónico informando el rechazo de la Pauta aplicada por el MVO.
9	Conservar los documentos de ingreso del plantel al programa PABCO Bovino en SIPEC, en la Oficina SAG, y entregar una copia de éstos al Titular del plantel. Esta información debe estar disponible para las auditorías o supervisiones correspondientes, e incorporada en SIPEC.	MVO	Información del plantel actualizada en SIPEC y disponible en la Oficina SAG.
10	Adicionalmente, los planteles bovinos, interesados en certificar leche a los mercados de destino que lo así lo requieran, deben cumplir con el Instructivo Anexo Lechero de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial vigente y su respectiva Pauta de Evaluación (Anexo Lechero). Deben ser supervisados por el MVA, de acuerdo a lo indicado en el programa PABCO Bovino y por el MVO, según Norma Técnica vigente de la DPP.	MVA, MVO y Titular del Plantel	Libro de registro de visitas del plantel. Pauta de evaluación Anexo lechero, aplicada por el MVA y MVO cuando corresponda.
II. Mantención del plantel en el Programa PABCO Bovino			
Actividad		Responsable	Registro
Visitar el plantel, para evaluar el cumplimiento de los requisitos del		MVA	Libro de registro de visitas del plantel.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

1	programa, de acuerdo a la frecuencia establecida para la especie bovina de 1 visita cada 120 días ±10 días, durante el año calendario. Verificar el cumplimiento de la trazabilidad y la verificación documental del stock de sus bovinos en cada evaluación al plantel. Realizar la verificación física del stock de animales, como mínimo una vez por año calendario y debiendo mantener todos los animales bovinos registrados en SIPEC.		Pauta de evaluación PABCO bovino aplicada por el MVA. Anexo N° 8 del presente documento y formularios o registros del programa de trazabilidad. Información del predio y los animales actualizada en SIPEC.
2	En caso de aprobar la pauta de evaluación, continuar con el plan de visitas y actividades del programa.	MVA	Pauta de evaluación aplicada y aprobada por el MVA, ingresada SIPEC. Libro de registro de visitas del plantel.
3	En caso de rechazo de la pauta de evaluación, informar inmediatamente a la Oficina SAG y si corresponde entregar la pauta aplicada en un plazo máximo de 2 días hábiles.	MVA	Pauta de evaluación aplicada y rechazada por el MVA, ingresada SIPEC. Notificación a la Oficina SAG. Libro de registro de visitas del plantel.
4	Supervisar al MVA y al plantel por Pauta de Supervisión PABCO Bovino, vigente, de acuerdo a la frecuencia definida en la Norma Técnica vigente de la DPP. Comprobar que la información, contenida en la pauta de evaluación aplicada por el MVA, esté registrada en SIPEC. No obstante, el MVO podrá visitar el plantel cuando estime necesario, con el objeto de supervisar el cumplimiento del Programa PABCO Bovino.	MVO	Libro de registro de visitas del plantel. Pauta de supervisión aplicada por MVO. Información actualizada en SIPEC.
5	En caso de aprobar la pauta de evaluación, se debe continuar con el plan de visitas de supervisión, según lo programado en la Norma Técnica vigente.	MVO	Libro de registro de visitas del plantel. Información de visitas de supervisión del plantel y al MVA, disponible en Oficina SAG.
6	En caso de rechazar la pauta de evaluación, se debe proceder con la sanción: suspensión o eliminación, según corresponda. Si en la pauta de supervisión aplicada por el MVO, el MVA es suspendido, se procede seguir las indicaciones definidas en el Reglamento de Terceros Autorizados del Ámbito Pecuuario del SAG.	MVO, Jefe Oficina y DR	Notificación de suspensión o Notificación de eliminación y Resolución de eliminación, firmada por el DR. Notificación de Suspensión al MVA.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

7	Si la pauta de supervisión es rechazada por incumplimientos críticos, el plazo para enviar la pauta al Titular no debe superar los 3 días hábiles.	MVO	Pauta de supervisión aplicada aprobada o rechazada. Correo electrónico adjuntando la pauta de evaluación aplicada. Información del plantel actualizada, disponible en la Oficina SAG.
----------	--	-----	--

8	Si el plantel es suspendido o eliminado se debe ingresar la información inmediatamente en SIPEC.	MVO	Información actualizada en SIPEC.
9	Los planteles PABCO Bovinos con Anexo Lechero deben ser supervisados por el MVA de acuerdo a la frecuencia mencionada en el punto 1 y por el MVO, de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica vigente DPP.	MVA y MVO	Pauta de evaluación aplicada por MVA y MVO según corresponda.

	DOCUMENTO GENERAL PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA
---	--

III. Sanciones del Programa PABCO Bovino			
Suspensión del Plantel			
Consideraciones: a) El plazo de suspensión puede comprender desde 1 mes hasta 6 meses, dependiendo del nivel de incumplimiento (menor, mayor y crítico). b) La fecha de suspensión se inicia a partir de la fecha de la emisión de la pauta de evaluación. c) Todos los animales del plantel o predio quedarán en estado No PABCO durante el periodo de suspensión y no podrán ser exportados a la UE. Causales de Suspensión del plantel: - El Titular del plantel no solicita al MVA las verificaciones, en la frecuencia establecida en el Programa (1 visita cada 120 días $\pm$ 10 días, durante el año calendario). - El plantel deja de contar con los servicios de un MVA. - El plantel no cumple con los programas pecuarios oficiales obligatorios del Servicio para la especie bovina. - En las pruebas confirmatorias del Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios se detectan sustancias terapéuticas o contaminantes con límites superiores a los límites máximos de residuos (LMR). - Si la Pauta de evaluación es rechazada por incumplimientos críticos de los puntos 3.3, 4.1, 5.2 o 5.11. * Cuando la pauta de evaluación sea rechazada por No Cumplimientos críticos, el MVO debe visitar el plantel para verificar y aplicar una nueva Pauta de evaluación.			
Procedimiento de Suspensión			
Actividad		Responsable	Registro
1	Si la pauta de evaluación es rechazada por incumplimientos menores o mayores, debe ser ingresada inmediatamente en SIPEC y comunicada a la Oficina SAG, después de efectuada la visita al plantel.	MVA	Notificación escrita o correo electrónico a Oficina SAG. Libro de registro de visitas del plantel. Información actualizada en SIPEC.
2	Verificar la información contenida en la pauta de evaluación, ingresada por el MVA en SIPEC.	MVO	Información actualizada en SIPEC.
3	Solicitar la suspensión del plantel al Jefe de Oficina, entregando todos los antecedentes del caso y la notificación de suspensión escrita, para firma del Jefe de Oficina.	MVO	Antecedentes de los No Cumplimientos. Notificación de suspensión escrita.
4	Firmar la notificación de suspensión. Remitir (personalmente o vía correo electrónico) dicho documento al Titular del plantel y su MVA, en un plazo máximo de	Jefe Oficina y MVO	Notificación de suspensión firmada por Jefe de Oficina.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

	5 días hábiles, después de emitida la notificación de suspensión.		Registro de envío o entrega de la Notificación de suspensión al Titular o MVA.
5	Incorporar inmediatamente la información de suspensión del plantel en SIPEC.	MVO	Información en SIPEC actualizada.
6	Para recuperar la condición de plantel PABCO Bovino, el Titular debe solucionar las causas que provocaron los No Cumplimientos y comunicarse con el MVA o la Oficina SAG. El MVO debe verificar el levantamiento de los No cumplimiento y así determinar si el predio, plantel o establecimiento recupera su condición de PABCO Bovino vigente.	Titular del plantel, MVA y MVO	Pauta de evaluación aplicada por MVA, que registra la corrección de los No Cumplimientos. Notificación a la Oficina SAG.

IV. Eliminación del Plantel		
Consideraciones: a) Durante el desarrollo del trámite de eliminación del plantel, la Oficina SAG debe suspender del Programa PABCO Bovino al plantel en SIPEC en un plazo no mayor a 24 horas. b) La fecha de suspensión se inicia a partir de la fecha de la emisión de la pauta de evaluación. c) Todos los animales del plantel o predio quedarán en estado No PABCO y el predio será eliminado del programa PABCO Bovino. Los animales no podrán ser exportados.		
Causales de eliminación del plantel: • El plantel no ha sido evaluado por el MVA por más de 260 días. • Si transcurrido el período determinado de una suspensión, el plantel no corrige los No Cumplimientos, detectados en la visita de verificación del MVA o de supervisión del MVO. • Si la pauta de evaluación aplicada es rechazada por incumplimiento crítico del punto 5.6, 5.7, 5.8 o 5.9 de la Pauta de evaluación. • Se encuentra evidencia intencional de adulteración de documentos informados al SAG y/o Titular del plantel y MVA faltan a la verdad. • La prueba confirmatoria del Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios del SAG, resulta positiva a sustancias prohibidas o sustancias con efecto anabolizante. Si se registran compras, uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa. • Si se registran compras, uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa. • Si se confirma el uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa o sustancias con efecto anabolizante.		
PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN		
Actividad	Responsable	Registro
	MVA	Notificación escrita o correo electrónico de comunicación.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

1	Si la pauta de evaluación es rechazada por No Cumplimientos críticos , se debe comunicar inmediatamente a la Oficina SAG. La suspensión debe ser ingresada inmediatamente en SIPEC, después de efectuada la visita al plantel.		Libro de registro de visitas del plantel. Información actualizada en SIPEC.
2	Verificar, mediante una visita oficial, la información contenida en la pauta de evaluación rechazada e ingresada por el MVA a SIPEC.	MVO	Libro de registro de visitas del plantel. Pauta de evaluación aplicada por el MVO. Información del plantel actualizada, disponible en la Oficina SAG.
3	Si la pauta aplicada por el MVO es rechazada, solicitar la eliminación del plantel al Jefe de Oficina, entregando todos los antecedentes del caso y la resolución de eliminación para firma de DR. Enviar antecedentes a Dirección Regional para emitir resolución de eliminación.	MVO, Jefe Oficina y DR	Pauta rechazada por el MVO. Resolución de eliminación, firmada por DR.
4	Remitir (personalmente o vía correo electrónico) dicho documento al Titular del plantel y su MVA, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de emitida la resolución.	DR, Jefe Oficina y MVO	Envío de Resolución de eliminación firmada por DR. Registro de notificación de envío.
5	Incorporar inmediatamente la información de eliminación del plantel al SIPEC.	MVO	Información actualizada en SIPEC.
6	Si el plantel desea reincorporarse al Programa PABCO Bovino, debe cumplir los requisitos de ingreso al programa. La reincorporación del plantel solo podrá efectuarse después de 1 año de emitida la Resolución de eliminación para el plantel.	Titular del plantel, MVA y MVO	Ingreso al Programa PABCO.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

V. Retiro voluntario del Programa PABCO bovino		
Actividad	Responsable	Registro
1 Entregar solicitud de retiro voluntario en Oficina SAG o enviar a través de correo electrónico.	Titular del plantel	Solicitud de retiro voluntario firmada por el titular del plantel o correo electrónico adjuntando la solicitud de retiro firmada Anexo N°5.
2 Suspender del programa PABCO Bovino al plantel mientras se emite la resolución de retiro voluntario. Emitir Resolución de retiro voluntario del programa PABCO Bovino.	MVO, Jefe Oficina y DR	Resolución de retiro voluntario firmada por el DR.
3 Registrar el retiro voluntario del plantel en el Programa PABCO Bovino en SIPEC, inmediatamente , emitida la resolución.	MVO	Información actualizada en SIPEC.
4 Remitir (personalmente o vía correo electrónico) la Resolución de retiro voluntario al Titular del plantel, en un plazo máximo de 5 días hábiles, después de su emisión.	MVO y Oficina SAG	Registro de envío de resolución de retiro voluntario al Titular, firmada por el DR.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

ANEXO N° 1: CERTIFICADO MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

.....de....., de 20.....

Sr.
Jefe Oficina
Servicio Agrícola y Ganadero
De mi consideración:

Yo.....RUT..... informo que
asumo / dejo de asumir (*tachar la acción que no corresponda*), la responsabilidad de ser el
Médico Veterinario Autorizado del plantel:.....

Razón Social:.....

RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Especie....., ubicado en.....

Nombre

Firma**Médico Veterinario Autorizado****ANEXO N° 2: SOLICITUD DE CONVENIO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE
PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) BOVINO.**

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 10 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

.....de....., de 20.....

**Sr.
Jefe Oficina
Servicio Agrícola y Ganadero**

De mi consideración:

El plantel:..... RUP: Especie:.....
Ubicado en:..... Comuna:..... Titular del plantel
o su representante ante el SAG:....., RUT:.....
Razón Social:.....
Domicilio:.....
Teléfono de contacto:..... Correo electrónico:.....

SOLICITA A USTED EL INGRESO A (marcar con una X según corresponda):

☐

PABCO Bovino

☐

Anexo Lechero

El plantel identificado, y el SAG de Regional de, Oficina Sectorial SAG de, representado, para estos efectos por el Jefe/a de Oficina Sectorial SAG, Sr(a), Rut....., en el marco del Programa PABCO Bovino, acuerdan y suscriben el siguiente Convenio:

1. El Titular del plantel, se compromete a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en los documentos PABCO, "Documento específico para Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO), especie bovina" y requisitos específicos para la especie, junto con las modificaciones y actualizaciones futuras, que conforman el presente Convenio.
2. Será obligación del Titular del plantel, comunicar de inmediato al SAG cuando no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en los documentos del Programa PABCO Bovino.
3. El plantel será sancionado según lo estipulado en el "Documento específico para Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO), especie bovina", sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar, en el caso de faltas a la legislación sanitaria vigente.
4. La presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO Bovino tendrá una duración indefinida, sujeta a las sanciones especificadas en el "Documento específico para Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), especie bovina".

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

5. El Titular del plantel, debe aceptar el ingreso del MVA y MVO al plantel, ya sea para verificar o supervisar todas las actividades descritas en los documentos del Programa PABCO Bovino.
6. El Titular del plantel al solicitar el ingreso al Programa PABCO Bovino, acepta la publicación en un listado oficial, que se encontrará en el sitio web del SAG, con los siguientes antecedentes:
- ☐ Razón social responsable ante el SAG.
 - ☐ Nombre del plantel.
 - ☐ RUP del predio o sector.
 - ☐ Dirección o ubicación del plantel.
 - ☐ Especie.
 - ☐ Antecedentes de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO), solo para animales de la especie bovina.
 - ☐ Situación actual: vigente, suspendido, eliminado

7. El Titular del plantel además, autoriza al SAG a publicar los datos que se especifican a continuación, en el sitio web del SAG, durante todo el período en que el plantel esté inscrito en el programa PABCO Bovino:

Autorizo a Publicar (marcar con una X según corresponda):

	SI	NO
Dirección correo electrónico		
Teléfono de contacto		

La presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO Bovino, se firma en dos ejemplares, quedando una copia en el plantel, y otra en la Oficina Sectorial SAG e ingresada a SIPEC.

Nombre Titular del Plantel

Firma Titular del Plantel

Nombre Jefe Oficina SAG

Firma Jefe Oficina SAG

ANEXO N° 3: IDENTIFICACIÓN DE PREDIO(S) DEL PLANTEL PABCO BOVINO.

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 12 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Nombre del Plantel:

Razón Social responsable ante el SAG:

RUT N°:

--	--	--	--	--

RUP	Nombre del Predio	Etapas Productivas	Ubicación (Comuna, Región, Coordenadas X, Y, Huso)	Fecha de Ingreso al convenio

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DEL TITULAR DEL PLANTEL PABCO BOVINO

.....de....., de 20.....

Yo.....,

RUT....., domiciliado en.....

Titular del predio.....

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Razón

Social.....RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Ubicado en.....

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser el responsable de que se administren medicamentos de uso veterinario a los animales de este plantel, bajo Receta o Programa Médico Veterinario.
- Haber leído las condiciones incluidas al pie de esta declaración y aceptar cumplir estas cláusulas.

Condiciones:

1. No he usado sustancias con efecto anabolizante en la totalidad de los animales actualmente presentes en el plantel.
2. No usaré sustancias con efecto anabolizante en ningún animal del plantel, mientras esté habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Llevaré en el plantel registros escritos que demuestran los tratamientos con medicamentos de uso veterinario.
4. Registraré a todos los animales bovinos (DIIO) tratados con 17 Beta estradiol y sus ésteres en SIPEC, los cuales serán indicados en el Informe Cadena Alimentaria que determine el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Respetaré los períodos de resguardo de los medicamentos de uso veterinario que utilice en los animales.
6. Administraré a los animales del plantel, sólo medicamentos de uso veterinario registrados o autorizados por Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Llevaré en el plantel registros escritos y en SIPEC que demuestran el origen de los animales.
8. Comunicaré por escrito al Servicio Agrícola y Ganadero si dejo de ser el Titular del plantel, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

PARA CONSTANCIA FIRMÓ ANTE MÍ:_____
Nombre Titular del Plantel_____
Firma Titular del Plantel**ANEXO N° 5: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA PABCO BOVINO.**

.....de....., de 20....

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

**Sr.
Jefe Oficina
Servicio Agrícola y Ganadero**

De mi consideración:

El plantel: RUP: Especie:
Ubicado en: Comuna: Razón Social
responsable ante el SAG: RUT: Titular
responsable: RUT: con domicilio:

SOLICITA A USTED EL RETIRO VOLUNTARIO DE (marcar con una X según corresponda):

☐

PABCO Bovino

☐

Anexo Lechero

Justificación de su solicitud de retiro voluntario:

Nombre del Titular del Plantel

Firma del Titular del Plantel

ANEXO N° 6: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA PABCO BOVINO.

..... de, de 20.....

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 15 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Sr. Titular del Plantel.

De mi consideración:

El plantel: RUP: Especie:
Ubicado en: Comuna: Razón Social
responsable ante el SAG: RUT: Titular
responsable: RUT: con domicilio:

Se encuentra suspendido del Programa PABCO Bovino, por un periodo de:,
debido a la(s) siguiente(s) causa(s):

Si transcurrido el tiempo determinado de suspensión, el Titular del plantel no ha dado solución a la(s) causa(s) de dicha sanción, el plantel será eliminado del programa PABCO Bovino.

Nombre Jefe Oficina SAG

Firma Jefe Oficina SAG**ANEXO N° 7: NOTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA PABCO BOVINO.**

.....de....., de 20.....

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Sr. Titular del Plantel.

De mi consideración:

El plantel: RUP: Especie:.....
Ubicado en: Comuna:..... Razón Social
responsable ante el SAG: RUT:..... Titular
responsable: RUT:..... con domicilio:

Se encuentra eliminado del Programa PABCO, por no cumplir los requisitos del Programa.

Justificación de eliminación:

Nombre Jefe Oficina SAG_____
Firma Jefe Oficina SAG**ANEXO N° 8****A. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL STOCK DE ANIMALES DE PREDIOS
PABCO BOVINO**

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 17 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Nombre del plantel:

Razón Social:

RUP

Datos para el ejercicio de verificación documental de la existencia de animales bovinos del establecimiento.

A = Dotación de animales en el predio, según documentos oficiales.	
VARIABLE	VALOR
B = Suma total de bovinos declarados en la supervisión anterior.	
C = Suma Total de DIIO aplicados registrados en los FIIO.	
D = Suma total de animales ingresados al establecimiento registrados en los FMA de entrada.	
E = Suma total de animales del establecimiento registrados en los FMA de salida.	
F = Suma total de bajas de animales (muertes, pérdidas) registrados en los FIIO y otras salidas.	
Dotación de animales según documentos oficiales A = (B+C+D)-(E+F)	
Dotación de Animales según SIPEC. Con firma del MVA en todas sus páginas.	
% de Desviación [(A - Dotación de Animales según SIPEC) / A x 100]*	
* De existir desviación se debe justificar, documentando adecuadamente las razones y tomando las medidas correctivas necesarias para regularizar la situación, en la que puede incluir una verificación física de animales para rectificar la desviación. En caso contrario (no justificar satisfactoriamente), se deberá incorporar en la pauta No Cumple.	
Nº total de animales con DIIO del establecimiento actualizado en SIPEC, luego del resultado de la regularización.	

Observaciones y justificaciones de la desviación presentada.

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 18 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

--

Nombre y Firma del MVA/MVO

Fecha de verificación

B. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL STOCK DE ANIMALES DE PREDIOS

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

PABCO BOVINO

Nombre del plantel:

Razón Social:

RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

I. CRITERIOS DE LA CONFORMACIÓN DE LA MUESTRA DE VERIFICACIÓN.

El diseño de muestreo establecido para la verificación física del registro de DIIO en el SIPEC, se debe realizar al menos una vez al año calendario, bajo la única alternativa que la Food and Veterinary Office (FVO) de la Unión Europea acepta. Lo anterior consiste en un esquema de verificación basado en un modelo estadístico con un intervalo de confianza del 99% y con menos del 1% de error para poblaciones no homogéneas, patrón que estratifica los establecimientos de acuerdo a su dotación bovina elegible para ser exportados a la Unión Europea en tres segmentos:

1. Establecimientos con 300 o menos bovinos: verificación física del 100% de los animales.
2. Establecimientos con entre 301 y 599 bovinos: verificación física de un mínimo de 300 animales.
3. Establecimientos con 600 o más bovinos: verificación física de un mínimo de 600 bovinos.

II. MEDIOS DE RESPALDOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN REALIZADA

1. Identificación del plantel.
2. Stock total al momento de la verificación: Se deberá imprimir un listado con el total de los animales presentes en el plantel, obtenido desde la base de datos oficial, SIPEC.
3. Identificación del tamaño de la muestra: Escoger el número de animales a muestrear, de acuerdo al rango asignado en el punto I de este documento.
4. Lista con los DIIO chequeados: Listado de animales presente en el establecimiento, indicando con una marca el animal verificado.

Dotación de Animales según SIPEC

--

D-PP-IT-004 -versión 02

Pág. 20 de 22

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

N° de bovinos en muestra para verificar DIIO

--

Corresponde a la muestra del punto "I. Criterios de la Conformación de la Muestra de Verificación",

N° total de animales con DIIO no conforme
(no existe o no está registrado en SIPEC) en
muestra de verificación.

De existir diferencias, se deben registrar No Cumple en requisito 5.2 de la pauta F-PP-IT_050v03
y posteriormente regularizar cada uno de los DIIO, justificando adecuadamente las razones de lo
ocurrido para corregir el no cumplimiento.

Observaciones y justificaciones de la desviación presentada.

	DOCUMENTO GENERAL
	PLANTELES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE BOVINA

Nombre y Firma del MVA/MVO

Fecha de verificación

--

Se deberá adjuntar a continuación, el listado de animales presentes en el establecimiento, obtenido de SIPEC, señalando con una marca visible, cada uno de los DIIO verificados de acuerdo a muestra. A este reporte se le deberá agregar la fecha de la verificación, archivando una copia en el plantel PABCO Bovino.

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 1 de 8

FECHA:/...../.....

Nombre del PABCO (Plantel):.....

ID								
RUP								

Razón Social responsable ante el SAG:.....

Titular del Plantel:.....

Rut del Titular:

Ubicación del Plantel (Coordenadas GPS):
.....

PAUTA CURSADA POR MVA:.....

.....

PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 2 de 8
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Responsable: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO Bovino en los planteles.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 23 exigencias del Programa PABCO Bovino, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 7 exigencias Mayor: 13 exigencias Menor: 3 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves y el nivel "Menor" a las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple

NC: No Cumple

Toda exigencia calificada con "NC", debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°6 de la Pauta. Los incumplimientos (NC) deben estar corregidos al momento de la siguiente aplicación de la Pauta de Evaluación; de lo contrario serán calificados con el nivel de falta inmediatamente superior. Por ejemplo: si en una primera supervisión existe un incumplimiento (NC) de una exigencia con nivel Menor y no es corregido, para la segunda supervisión se calificará como NC Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión se repite el NC, será calificado como Crítico.

Frecuencia de evaluación:

- MVA 1 vez cada 120 días ± 10 días año calendario.
- Para la Región de Magallanes: 1 vez por semestre, por año calendario.

Criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación:

En base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Nivel Crítico.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Nivel Mayor.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Nivel Menor.

Consideraciones:

- El MVA debe evaluar el cumplimiento del Programa de Trazabilidad Animal, para ello debe realizar por año calendario como mínimo dos verificaciones documentales y una verificación física del stock de animales del plantel, utilizando los documentos del Anexo N° 8 del Documento General, PABCO Bovino.
- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado (por ejemplo: 1.3, 5.9, 5.12) la evaluación se calificará como "Cumple".

Causal de suspensión: No cumplimiento de uno o más de los siguientes puntos críticos: **3.3, 5.2 o 5.11**

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 3 de 8
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	

Causal de eliminación: No cumplimiento de uno o más de los siguientes puntos críticos: **5.6, 5.7, 5.8 o 5.9**

1. Instalaciones del Establecimiento		Nivel del falta	C/NC
1.1	Posee cercos perimetrales o barreras naturales, que cumplen la función de separación y contención de los animales.	Menor	
1.2	Posee corrales, mangas, cargaderos (móviles o fijos) para el manejo adecuado de los animales, permitiendo la toma de muestras y acciones sanitarias y	Menor	

	evitando causar daño a los animales.		
1.3	Si tiene medicamentos de uso veterinario, dispone de un lugar, área o sección especialmente habilitados para mantenerlos en condiciones de acuerdo a su rotulación (ej. Refrigerados si lo requieren), en caso de existir más de una especie animal, los productos se mantienen en secciones separadas e identificadas.	Mayor	
1.4	Dispone de un recinto aislado en donde se pueda producir o almacenar alimentos o suplementos para uso animal, con el propósito de asegurar su inocuidad; evitando la contaminación con sustancias peligrosas.	Mayor	
2. Registros documentales del programa PABCO Bovino		Nivel de Falta	C/NC
2.1	Mantiene un registro documental o digital de las Pautas de evaluación cursadas por: - El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO. - El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel.	Mayor	
2.2	Posee un libro de visitas foliado, donde se deben registrar todas las visitas y observaciones realizadas por el MVA y el MVO, incluyendo la fecha y firma.	Mayor	
2.3	Los registros prediales son auditables, ordenados, de fácil acceso y se mantienen a lo menos por dos años en el plantel, o desde el ingreso del establecimiento al programa PABCO bovino.	Menor	
3. Registro de Medicamentos de uso Veterinario		Nivel de Falta	C/NC
3.1	Mantiene los respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios a través de las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico. Cada compra debe estar acompañada obligatoriamente de su respectiva receta médica veterinaria (o su copia), indicando la siguiente información: - Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario. - Cantidad de unidades ingresadas.	Mayor	
3.2	Mantiene un sistema de registro actualizado, con el uso de los medicamentos veterinarios aplicados en el plantel (terapéuticos, metafilácticos o vacunas), verificando que contenga: - Fecha de aplicación - Identificación de los animales (DIIO) - Categoría de animal - Motivo de tratamiento - Nombre genérico o comercial de los medicamentos de uso veterinario - Dosis suministrada - Duración del tratamiento - Tiempo de carencia (verificar fecha de la última aplicación y fecha de egreso de animales del plantel, para que los productos no sean destinados a consumo humano dentro de este periodo) - Fecha de finalización del resguardo o carencia.	Mayor	
3.3	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa sanitario realizado y firmado por un Médico Veterinario.	Crítico	

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 4 de 8
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	

4. Registro de ingreso de insumos para alimentación animal		Nivel de Falta	C/NC
4.1	Mantiene las facturas o guías de despacho (o sus copias), que respaldan el ingreso de insumos para alimentación animal, incluyendo lote de producción si corresponde.	Mayor	
5. Manejo de los animales del Plantel en el Programa PABCO		Nivel de Falta	C/NC
5.1	El predio cumple con la normativa del Programa de Trazabilidad Animal y cumple con la "Verificación Documental del Stock de animales bovinos" (Anexo N°8 del Documento General PABCO Bovino) en cada supervisión.	Mayor	
5.2	El predio cumple con la "Verificación Física del Stock de animales bovinos", en la frecuencia definida por el Servicio, utilizando el Anexo N° 8 del Documento General PABCO Bovino.	Crítico	
5.3	El control de saldo de DIIO no aplicados, corresponde a la cuadratura entre la información de los DIIO comprados y aplicados, disponibles en SIPEC.	Mayor	
5.4	Cumple con las acciones de carácter oficial de los programas pecuarios obligatorios del Servicio, como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie bovina, ya sean de carácter nacional o regional.	Mayor	
5.5	En el establecimiento solo existen productos de alimentación animal que cumplen con la regulación nacional vigente.	Mayor	
5.6	No se administra a los animales bovinos sustancias con efecto anabolizante.	Crítico	
5.7	En el plantel no existe ningún producto que contenga sustancias con efecto anabolizante.	Crítico	
5.8	Se suministran a los animales bovinos, solo medicamentos de uso veterinario, registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
5.9	Se registran los animales bovinos (DIIO) tratados con 17 Beta estradiol y sus ésteres en SIPEC y se indican en el Informe de Cadena Alimentaria todos los bovinos (DIIO) que recibieron este tratamiento.	Crítico	
5.10	Se suministran a los animales bovinos, solo medicamentos de uso veterinario, específicos para la especie.	Mayor	
5.11	Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.	Crítico	
5.12	En caso de mantener medicamentos vencidos en el plantel, estos se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 5 de 8

6. OBSERVACIONES A LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 6 de 8
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	

7. SEGUIMIENTO DE LOS NO CUMPLIMIENTOS REGISTRADOS EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR.

Escriba en este cuadro la cantidad de no cumplimientos obtenidos en la **Pauta de Evaluación Anterior**, y la cantidad de los no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de No Cumplimientos (NC) Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de No Cumplimientos (NC) No Corregidos
Mayor		
Menor		

Si existen No Cumplimientos No Corregidos, identifique cuáles son:

Estas exigencias en la actual Pauta de Evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el no cumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05 Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 7 de 8
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	

A continuación, se debe detallar el total de los **Cumplimientos "C"** y los **No Cumplimientos "NC"** de las exigencias calificadas como **Críticas, Mayores y Menores**.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No cumplimientos
--------------------	---------------------------	------------------------------

Crítica		
Mayor		
Menor		

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:

Cantidad de Cumplimientos Críticos

Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual

x 100 =

Porcentaje de

cumplimientos

Críticos

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES:

Cantidad de Cumplimientos Mayores

Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual

x 100 =

Porcentaje de

cumplimientos

Mayores

 SRG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-050 Versión: 05
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO BOVINO	Fecha de vigencia: 17/07/2019 Página 8 de 8

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:

Cantidad de Cumplimientos Menores	x 100 =	Porcentaje de cumplimientos de Menores
Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual		

El resultado de la evaluación del plantel es:

☐ APROBADO

☐ RECHAZADO

Nombre Médico Veterinario Autorizado

Firma Médico Veterinario Autorizado

2. **SE DEJA CONSTANCIA** que, los documentos aprobados por la presente Resolución, se encuentran disponibles para su visualización en el Sistema SE-Suite, en la categoría documentos fuera del SGC.

3. **SE DEJA ESTABLECIDO** por la presente resolución, la obligación de la División de Protección Pecuaria de velar por su estricto cumplimiento y que el documento será difundido mediante Ceropapel con la finalidad de que todas las regiones estén en conocimiento de este.

4. **SE INSTRUYE** a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación del presente documento en materias de su competencia.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



OSCAR EDUARDO VIDELA PEREZ
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

KLS/CLC/ACV/VLAR/RRF/LMB/CRV/CRV

Distribución:

- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- JORGE MARCELO RAUL NAVARRO CARRASCO - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Or.XVI
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Andres Arbizu Calaf - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Marta Rojas Figueroa - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Or.OC
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Proyectos Transversales - Or.OC
- Luis Alberto Meza Basso - Jefe Subdepartamento de Control Predial para Exportación - Or.OC
- Camilo Adolfo De La Fuente Bastias - Jefe (S) Subdepartamento de Información Pecuaria - Or.OC
- Fernando Zambrano Canelo - Jefe (S) Subdepartamento Registro y Control de Medicamentos Veterinarios - Or.OC
- Domingo Rojas Philippi - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Or.OC
- Eduardo Enrique Concha Sepulveda - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/53C640A51CB52ACE88B6E838D793427BFE8889C0>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/53C640A51CB52ACE88B6E838D793427BFE8889C0>

